

PRECIO DE SUSCRIPCION

Intro y copia de la capital
PESETAS

Per un mes.....5'00
Per tres meses.....15'00
Per seis meses.....30'00
Per un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los editores y editores de particulares y editores que sean de pago, entendiéndose a razón de una peseta por línea, y los que sean de regalo, como se tasarán a razón de un tercio de las anteriores por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edito. Los interesados acreditados antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho los Fondos Provinciales, sin otro importe en la Depósito de requisito no se insertará.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Agricultura
Servicio Nacional del Trigo

639

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA VENTA DE SAQUERIO INSERVIBLE

«El día 5 de Junio de 1.950 y hora de las doce, tendrá lugar en las Oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Logroño, Calle Once de Junio núm. 17—1.º, izquierda, la venta en pública subasta y por el procedimiento del pliego cerrado, de 8.513 envases de distintas calidades con un peso total de 5'813 kilogramos, todos ellos en estado inservible, que se hallan de manifiesto en los Almacenes del S. N. T. de Logroño, sitos en la calle de Intendencia, y por el precio máximo de venta de 25.825'61 pesetas.

Las solicitudes se admitirán hasta las doce horas del día 5 de Junio de 1.950, las que se harán por escrito en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, con la indicación de «Para la subasta de saquerio inservible».

El pliego de condiciones obra de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Para tomar parte en esta subasta es condición precisa haber depositado la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, en la Secretaría de la Jefatura Provincial.

La adjudicación se hará en el acto de la subasta, con carácter provisional, hasta que sea acordada en firme por la Superioridad, la que podrá incluso anularla sin derecho a reclamación por el adjudicatario.

Logroño, 17 de Mayo de 1.950.

741

640

«Se saca a subasta la reparación de 22.650 envases deteriorados existentes en los almacenes de S. N. T. sitos en la calle Pérez Galdós de Logroño, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Las instancias solicitando tomar parte en esta subasta se presentarán en el domicilio de esta Jefatura Provincial, calle Once de Junio n.º 17-1.º izquierda, Logroño, hasta las doce horas del día 5 de Junio de 1.950, en que finalizará el plazo de admisión de las mismas.

Logroño, 17 de Mayo de 1950.

El Ingeniero Jefe Provincial,

742

Confederación Hidrográfica del Ebro

493

El Ilmo. Sr. Director de Obras Hidráulicas con fecha 4 de marzo último dice al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación lo que sigue:

Visto el expediente promovido por D. Celonio León Santolaya, en nombre de su esposa D.ª Inés Postigo Cillero, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cidacos, en término municipal de Arnedo (Logroño) con destino a riego en finca de su propiedad.

RESULTANDO que abieno el período de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1.948, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Zabala, Ansoa, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y la escritura de propiedad de la finca.

RESULTANDO que, sometida la petición a información pública, no se presentó reclamación alguna.

RESULTANDO que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable, si bien no se describen las obras con la suficiente claridad y amplitud, por cuyo motivo aun cuando puede servir el proyecto para el otorgamiento de la concesión es necesario imponer la obligación de presentar otro de ampliación en el que se tengan en cuenta los extremos que indica.

RESULTANDO que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

CONSIDERANDO que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO que no se presentaron reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª.—Se concede a doña Inés Postigo Cillero autorización para derivar 5'35 l/s. del río Cidacos, en término municipal de Arnedo (Logroño), con destino al riego de 5 Has., 9 a., 50 ca. en finca de su propiedad.

2.ª.—Dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», se presentará a la Confederación Hidrográfica del Ebro, un proyecto completo de las obras que se pretenden ejecutar, comprendiendo la galería de captación, el pozo de aspiración, la caseta de máquinas, muros de sostenimiento, cálculos justificativos de la estabilidad de los elementos constitutivos, cubriciones y presupuestos, así como características de la maquinaria.

3.ª.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª.—El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero de Servicio en quien delgue, levantándose en la que consta el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª.—El agua que se concede queda abscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª.—Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir la servidumbres existentes.

10.ª.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públi-

cas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

11.ª.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a las Industrias Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.ª.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª.—El depósito constituido a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, será ampliado hasta cubrir el importe del tres por ciento de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, según el presupuesto rectificado de las mismas que ha de incluirse en el proyecto de construcción impuesto en la cláusula 2.ª y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre, mas el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.»

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1950.—El Director General, Francisco García de Sola.—Hay un sello en tinta de la Dirección general de Obras Hidráulicas fecha 2 marzo 1950 de entrada.—Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 15 de abril de 1950.
El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández

597

NOTA-ANUNCIO

586

D. Luis Herce, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Herce y Santa Eulalia Bajera (Logroño) solicita autorización para la apertura de un pozo para extraer aguas subterráneas destinadas a riegos en el término municipal de Arnedillo, paraje denominado Peña Villar en la margen izquierda del río Cidaco.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que

estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola, 26.

Zaragoza, 22 de Abril de 1950.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

687

Obras públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

557

D. Javier Adarraga, en nombre de Marrodán y Rezola S. L. solicita autorización para establecer una derivación eléctrica desde la línea de su propiedad que va de Alberite a Sorzano, hasta la caseta de transformación que se pretende construir cerca del edificio de la residencia de los Padres Escolapios de Albelda de Iregua, para abastecer de energía dicha residencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura.

A continuación se inserta la nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 29 de Abril de 1950.

El Ingeniero Jefe,

NOTA DE PUBLICACION

D. Javier Adarraga en nombre de Marrodán y Rezola S. L. presenta proyecto y solicita autorización para establecer una derivación eléctrica desde la línea de su propiedad que va de Alberite a Sorzano, hasta la caseta de transformación que se pretende construir cerca del edificio de la residencia de los Padres Escolapios de Albelda de Iregua, para abastecer de energía dicha residencia.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Para la referida derivación, se trata de arriostrear el poste existente en la línea de Sorzano para que sirva de poste de entronque, instalándose, a contar desde éste, veintinueve postes, incluido el que junto a la caseta servirá para la recepción y enfoque de entrada en la caseta. No ay por tanto, cambio de dirección, formando la línea con la dirección Norte un ángulo de 22 grados. La longitud es de 1.264 metros repartidos entre 26 vanos y 4 cruces; de estos vanos el de máxima longitud, que por tender a la colocación de los postes en los linderos, ha habido necesidad de establecer, asciende a 62 metros.

Tiene los siguientes cruces:

Primero. Con el Camino veci-

nal denominado «De la Hermosilla».

Segundo. Con la línea de alta tensión de Electra Recajo, que va al pueblo de Albelda.

3.º.—Con la Carretera que, de la general de Soria a Logroño, va a Albelda.

4.º.—Con la línea telefónica nacional, que va, también a Albelda. La corriente será trifásica de 6.000 voltios y 50 periodos, que proviene de la S. A. Salto del Cortijo que suministra a la firma S. L. Marrodán y Rezola.

La línea será trifilar con hilo de cobre semi-duro de 3 mm. de diámetro. Se utilizarán postes del país, inyectados, de 9 metros de longitud, de los que 110 van empotrados en tierra. Los que se coloquen para paso de la Carretera, llevarán zócalos metálicos contruados con perfiles laminados de hierro de ángulo montados en forma de que la madera no llegue a tocar en el suelo. Igualmente en este tramo, los hilos serán reforzados por otros de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección montados en aisladores independientes, que serán del tipo porcelana probados a 50.000 voltios.

Se trata de instalar un transformador de 25 kva.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de los propietarios, cuyos nombres se indican a continuación.

TERMINO MUNICIPAL DE ALBELDA DE IREGUA

D. Ricardo Rico Ochogavía.
Mercedes Cabezón Gómez
Félix Gómez Escolar
El Municipio
Ángel Ochogavía Ochogavía
Juan Benito Trevijano
Marino Sufategui Bastida
Manuel Marzo Martínez
Tomás García Corral
Lucio Zapata Benito
Lorenzo Pascual Blanco
Arsenio Julián Espinosa
Teodoro Gómez San Martín
Florencio Ramírez Ochogavía
Ángel Martínez Zaporta
Lucio Zapata Benito
Moisés Ochogavía Balda
Vicente Gómez Zorzano
Ángel Ramírez Ochogavía.
El Municipio
Sergio Benito Ruiz.

Logroño, 29 de Abril de 1950.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

674

ANUNCIO

594

Desaparecidas las causas que originaron el plazamiento del acto de apertura de los pliegos presentados para optar a la subasta de las obras de saneamiento y distribución de aguas de Cenicero (Logroño) anunciado para el día 20 de abril último, con la publicación en los Boletines Oficiales del Estado de 2 y 4 del corriente mes, del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 28 de Abril último y la O. M. de 3 del actual, dictada para el cumplimiento de aquél esta Dirección General ha señalado el día 20 del corriente mes a las 11 de mañana para la aplazada apertura de pliegos.

Madrid, 5 de Mayo de 1950.

El Director General,

710

Instituto Nacional de Previsión

Convocatoria de concurso de premios para el mes de Junio de 1950

547

La distribución de los Premios de municipalidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Junio de 1950, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª. Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el Ingreso Mensual total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª. Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Sagasta, núm. 4, o en sus Agencias, hasta el día 30 de abril corriente, antes de las trece horas.

4.ª. La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª. El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de sus inversiones.

Logroño, 5 de abril de 1950.

El Delegado Provincial,

547

Ayuntamiento de Logroño

CONCURSO

499

Con arreglo a las bases que a continuación se indican, se proveerán en propiedad mediante concurso las plazas vacantes existentes en este Excmo. Ayuntamiento, asignadas a los turnos que se expresan de conformidad con la Ley de 17 de julio de 1947 y clasificadas según su categoría y función en los siguientes grupos:

Primer grupo: Servicios especiales

1.ª Turno libre. Una plaza de Delineante 2.º con 8.500 pts anuales.

Segundo grupo: Subalternos
(a) Turno de caballeros Mutilados de Guerra por la Patria. Una de Guardia Municipal con 4.995 pts anuales.

Una de Auxiliar Manguero con 4.660 pts. anuales.

(b) Turno de Excombatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para ello se precisan.

Dos de Guardia Municipal con 4.995 pesetas anuales.

(c) Turno de Excautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión por las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una de Auxiliar Manguero con 4.660 pesetas anuales.

Una de peón de Obras, con 4.745 pesetas anuales

(d) Turno de Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Una de encargada de Evacuación con 3.065 pts anuales.

Una de carpintero de 2.ª, con 5.475.

(e) Turno libre.

Una de Botones, con 2.500.

Cuatro Guardias Municipales, con 4.995.

Seis Bomberos con 5.475

Una de Sereno con 4.995

Una de electricista farolero, con 4.995.

Una de auxilios de Recaudación con 4.995

Tres Encargados Evacuación con 3.065

Dos Enterradores con 4.995.

Una de Cantero con 6.205.

Una de chófer de obras 6.000

Una de «Parque de I» con 5.990

Una de albanil de 2.ª con 5.840

Una de Forjador con 5.660

Una de peón de obras, 4.745

Dos de peones de jardines 4.660

Una de auxiliar mecánico 5.325

Dos obreros especializados para el servicio de aguas con 5.325

Una de Ayudante precintador con 5.325.

BASES

1.ª Las plazas reservadas a los grupos expresados, serán cubiertas por los aspirantes pertenecientes a cada uno de ellos. Sino se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados a cada turno, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre, y si hubiese vacantes sobrantes correspondientes a este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo 3º de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente, que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpo de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarios de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión de

organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por ciento señalado para el turno libre

2.ª Las condiciones generales para optar a estas plazas serán las siguientes:

a). Ser español.

b). Tener más de 23 años de edad y no haber cumplido los 35 el día de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Dadas las características que concurren en las plazas de Cantero, Chofer de Obras, Forjador, Peones de Jardines y Encargadas de Evacuatorios, no se determina límite máximo de edad.

Para la plaza de Botones, se exige tener cumplidos los 14 años de edad sin exceder de los 18. El nombrado una vez cumplido el servicio militar, tendrá opción a ocupar otra plaza de funciones similares, como de Ordenanza, Guarda, Sereno, Vigilante de Arbitrios etc.

c). Carecer de antecedentes penales y acreditar ser de intachable conducta moral, no habiendo sido procesado por delitos comunes ni políticos por actuaciones contrarias al Glorioso Alzamiento Nacional.

d). Ser físicamente apto para el desempeño del cargo.

e). Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

3.ª Todos los aspirantes dirigirán solicitudes al Excelentísimo Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre así como de un sello municipal de esta Corporación, de 3 ptas. presentándolas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes natural a contar del siguiente día al de la inserción del anuncio de esta convocatoria en el B. O. del Estado y en las horas de diez a trece de cualquier día laborable. En las solicitudes se hará constar el nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, profesión, casa o entidad donde preste sus servicios o última en que los prestaron, domicilio y plaza o plazas que solicita, turno a que pertenecen y por el que los solicita.

Acompañarán a la instancia, precisamente en el momento de su presentación y sin que puedan hacerlo posteriormente, para unirse a la misma los siguientes documentos:

a).—Certificación del acta de nacimiento legalizada.

b).—Certificación negativa de antecedentes penales.

c).—Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del peticionario.

d).—Certificación de inmejorables antecedentes políticos sociales expedida por la Comandancia de la Guardia Civil, Jefatura Local del Cuerpo General de Policía y en su defecto el de la Alcaldía de su residencia.

e).—Todos los demás documentos que acrediten los méritos y circunstancias que se aleguen.

Los concursantes por los cupos restringidos, deberán de presentar declaración jurada de no haber obtenido después de terminada la guerra ninguna plaza de las determinadas en el párrafo 2.º de la base 2.ª

Para concursar a las plazas de Guardias y Serenos, los aspirantes precisarán tener la talla mínima de 1,650 sin pasar de 1,900 metros; este extremo se acreditará mediante certificación. A este efecto se designa tallador oficial facultado para extender

estas certificaciones a don Federico Arroyo Uriarte, como Jefe del Negociado de Personal.

A los que interesare la plaza de Chofer, se hallarán en posesión de los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

A los concursantes a las plazas de Guardias, Serenos y Bomberos, se les exigirán las especiales circunstancias que determinan los respectivos Reglamentos.

Es condición indispensable para aspirar a las plazas de Encargadas de Evacuatorios, que las concursantes sean solteras o viudas sin hijos o mayores de 18 años, con la obligación de cesar en el cargo en el momento en que contraigan matrimonio; sin embargo conservarán el derecho a reingresar si existe vacante, caso de quedar viudas con hijos menores de 14 años.

Los aspirantes designados para los cargos serán sometidos antes de tomar posesión de los mismos, a un médico comprobatorio de su aptitud física, por un Tribunal compuesto por dos Médicos de la Beneficencia Municipal con arreglo al cuadro de exenciones que acuerde la Corporación Municipal.

4.ª Con la antelación debida la Corporación Municipal, designará el Tribunal que ha de juzgar este concurso. Este Tribunal únicamente podrá formular propuestas unipersonales para la provisión de cada plaza.

5.ª El Ayuntamiento se reserva la facultad de practicar una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante y que figurará en cabeza del expediente del informado, para ser tenida en cuenta por la Corporación o por el Tribunal clasificador, con la facultad discrecional en una y otra para excluirle del concurso, publicándose una lista de los aspirantes admitidos al mismo, dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la selección.

El Tribunal en vista de las circunstancias de todo género que concurren en los solicitantes los declarará aptos para ser examinados o rechazará las instancias sin que aquellos tengan derecho a reclamación alguna.

6.ª Todos los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud profesional y de cultura general, versado éste sobre escritura, ortografía y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Caso de que algún concursante no demuestre aptitud profesional para el desempeño del cargo, será eliminado.

7.ª—Para determinar el orden de preferencia entre los concursantes a las plazas de los turnos restringidos, se tendrá la siguiente escala.

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los mutilados los de mayor coeficiente de mutilación.

f) Entre los Ex cautivos, el mayor tiempo en Prisión.

g) Entre los Huérfanos y familiares de los muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para aquilatar los méritos de

los aspirantes a las plazas asignadas al turno libre o no restringido, se establece el siguiente orden de prelación.

1.º—Haber prestado servicio a este Excmo. Ayuntamiento sin nota desfavorable y a satisfacción de sus Jefes.

2.º—Haberlos prestado en igual forma a otros Ayuntamientos o Entidades de carácter oficial o público.

3.º—Así mismo en establecimientos o empresas de reconocida solvencia e importancia.

4.º La mejor puntuación obtenida en el examen a prueba de aptitud.

5.º—Y todos cuantos méritos y circunstancias se deseen alegar.

No se tendrá en cuenta para resolver los concursos otros méritos que los acreditados documentalmente; por lo tanto el Tribunal resolverá a la vista de los mismos con exclusión de toda otra clase de prueba.

8.ª—Los concursantes a las plazas del primer grupo, servicios especiales abonarán en concepto de derechos de concurso, la cantidad de cincuenta pesetas y la de veinticinco pesetas para los del segundo grupo.

9.ª—Los designados para cubrir las plazas objeto de este concurso, deberán de tomar posesión en el plazo de 15 días a contar de la fecha en que reciban las notificaciones de su nombramiento y quedarán obligados a ejercer sus funciones en cualquier servicio o dependencia del Ayuntamiento, sin que, por lo tanto se entiendan que estas han de ser única y exclusivamente ejercidas en los que anteriormente quedan reseñados al designar el cargo de que se trata, pudiendo por ello, ser trasladados a otro cargo similar en categoría y funciones.

10.—Los nombrados tendrán derecho a la percepción de los haberes asignados a las plazas respectivas desde el día de su toma de posesión teniendo de cuenta de cada uno de ellos los impuestos que gravan esta clase de devengos.

Por cada cinco años de servicios activos prestados con carácter de efectiva propiedad y en plantilla, los designados tendrán derecho a un quinquenio equivalente al diez por ciento del sueldo que disfruten al devengarlos, sin considerar como sueldo a este efecto, los quinquenios que tengan a su favor.

11.—En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones complementarias sobre provisión de plazas vacantes en la administración del Estado.

Logroño, 21 de abril de 1950.

El Alcalde,

JULIO PERNAS
626

Cámara Oficial Sindical Agraria

588

Anuncio para preveer mediante concurso oposición una plaza de guardia Rural de la Hermandad sindical de Labradores y Ganaderos de Autol.—

Se anuncia la provisión de una plaza de guarda rural mediante concurso oposición que a tal efecto se celebrará a las doce

horas el día 27 del presente mes de mayo en el domicilio social de esta Cámara Oficial Sindical Agraria, Milicias núm. 1, 3.º, encontrándose expuesto al público tanto en este Organismo como en la citada Hermandad, el correspondiente pliego de condiciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Logroño, 5 de Mayo de 1950.

El Presidente de la Cámara

Oficial Sindical Agraria

698

Comandancia Militar de Marina de Valencia

—

612

Relación de los inscriptos de este Trozo comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada correspondiente al año de 1.951, que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, a los efectos de que cuantos figuren en ella sean excluidos de los Alistamientos y Sorteos del Ejército, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada

Gregorio Gonzalez Bermejo, natural de Ilea, hijo de José y de Constanca, nació el 5 de Marzo de 1931.

Valencia 30 de Abril de 1950.

El Comandante Militar de Marina

Calixto de Paredes

721

Delegación Provincial de Estadística

621

Terminado el 10 de los corrientes el plazo para envío a esta Delegación de la relación de calles, plazas, paseos, etc. con el contenido numérico de cada vía y el de las edificaciones diseminadas, según se dispone en el apartado 17 de la Circular núm. 250 de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que remité a los Ayuntamientos juntamente con mi oficio de fecha 4 de Abril último; comunico a los señores Alcaldes que aún no hayan cumplimentado este servicio, la obligación ineludible de efectuarlo con la mayor urgencia en evitación de las responsabilidades determinadas en la Ley de Estadística de 31 de Diciembre de 1945.

Logroño, 11 de Mayo de 1950.

El Delegado de Estadística,

733

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

611
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, en su apartado 2.º, las Cuentas de Presupuesto de 1949, y de la Administración del Patrimonio, dictaminadas por la Comisión Permanente, quedan expuestas al público en la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días hábiles y horas de 10 a 13, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante el plazo de exposición y ocho días más, igualmente hábiles, podrán formularse por escrito y por duplicado cuantas reclamaciones u observaciones se crea oportuno formular contra las mismas.

Calahorra a 5 de Mayo de 1950
El Alcalde actual,
717

Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Calahorra

EDICTO

610
Formadas que han sido las Cuentas del Presupuesto Especial de Justicia y del correspondiente a atenciones del Juzgado Comarcal del año de 1949, quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones que podrán formularse durante el plazo de 15 días hábiles y otros ocho subsiguientes y debiendo ser presentadas en la Intervención de esta Agrupación Forzosa, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia durante las horas hábiles de oficina.

Calahorra 5 de Mayo de 1950.
El Alcalde Presidente,
718

Anuncios Oficiales

EDICTO

565
D. Angel Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jubera, provincia de Logroño.

HACE SABER: Que el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy tomó por unanimidad el acuerdo de cambiar el nombre que actualmente tiene este Ayuntamiento de Jubera, por el de Santa Engracia de Jubera, fundado en que la capitalidad del Municipio, radica en Santa Engracia desde el año 1937, donde se halla instalado el Ayuntamiento y todos los demás Organismos Oficiales, y origina graves perjuicios al mismo y al vecindario con el desvío de la correspondencia oficial, Concursos de Funcionarios etc.

Y a efectos de Referendum, según el Decreto de 25 de Marzo de 1938, que sustituye, e hace público por el plazo de quince días para que pueda ser examinado el expediente instruido al efecto y presentarse las reclamaciones que consideren justas por

los vecinos del término municipal.

Santa Engracia 30 de Abril de 1.950.

El Alcalde,
671

EDICTO

554
Habiendo sido aprobada por esta Corporación Municipal la Liquidación del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al pasado año de 1949, queda expuesta al público a la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones legales.

Navajún, 26 de abril de 1950.
El Alcalde,
675

EDICTO

556
El Alcalde de este Ayuntamiento, hace saber:

Que confeccionados por este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento, y el de Urbana, que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios de las contribuciones para el próximo año de 1951, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados.

San Asensio 1.º de Mayo 1950,
El Alcalde,
661

EDICTO

555
Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas Municipales y Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1949, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 para que puedan ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas.

Bañares, 27 de abril de 1.950.
El Alcalde,
676

EDICTO

618
Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta Pericial, los Apéndices al Registro Fiscal de Edificios y Solares, las alteraciones presentadas en la Riquezas rústica y Recuento de Ganadería que han de servir de base para los repartimientos del año 1.951 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 de Mayo actual a los efectos de examen y reclamaciones, que procedan por los interesados.

Urduña 4 de Mayo de 1.950.
El Alcalde,
716

EDICTO

573
Confeccionados los Apéndices para el año 1951 de los Repartos de Rústica y Urbana así como el Recuento de Ganadería que ha de servir para el de Pecuaria; se hallan expuestos en este Ayuntamiento al público por término de quince días para su examen y reclamaciones si las consideran oportunas.

Yentrosa 1 de Mayo de 1950
El Alcalde,
679

EDICTO

683
Confeccionados los Apéndices para el año 1951 de los Repartos de Rústica y Urbana así como el Recuento de Ganadería que ha de servir para el de Pecuaria, se hallan expuestos al público por término de quince días para su examen y reclamaciones si las consideran oportunas.

Viniegra de Abajo 1 de Mayo de 1950.
El Alcalde,
685

EDICTO

572
Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua potable en los domicilios particulares, evacuación de aguas residuales y pavimentación de Calles en esta localidad, se halla expuesto referido documento en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241 del Reglamento de 25 de Enero de 1.946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Medrano a 30 de Abril de 1950
El Alcalde,
681

ANUNCIO

562
A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público a partir del día primero del mes próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Apéndice al Amillaramiento de la Contribución Territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaria para el año de 1951.

Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares para el año de 1951.

Jalón de Cameros, a 29 de Abril de 1950.

El Alcalde,
657

EDICTO

560
A los efectos de examen y reclamación en su caso si procede y por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público a partir del día primero del mes próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Apéndice al Amillaramiento de la Contribución Territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaria para el año de 1951.

Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares para el año de 1951.

Muro de Cameros, a 29 de Abril de 1950.

El Alcalde,
659

EDICTO

684
Formados y aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los Apéndices al Amillaramiento de las riquezas Rústica y Urbana y Recuentos de Ganadería, que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios del próximo ejercicio de 1.951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario al ob-

jeto de su examen y reclamaciones. Robres del Castillo, 1 de Mayo de 1950.

El Alcalde,
681

EDICTO

686
Confeccionados y aprobados por Junta Pericial y Ayuntamiento, los apéndices de Rústica, Recuento de Ganadería y apéndices al registro Fiscal de Edificios y Solares, documentos que han de servir de base para la contribución del año 1951, exponen al público por el plazo de 15 días, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones procedentes.

Casalarreina, 1 de Mayo de 1950.
El Alcalde,
576

EDICTO

683
A los efectos de examen y reclamación en su caso se procede y por el tiempo reglamentario, se hayan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Cuentas de Depositaria con sus justificantes del ejercicio de 1949

Liquidación del Presupuesto ordinario de igual ejercicio.

Apéndices al Amillaramiento de Rústica y Urbana.

Recuento de la Ganadería Corporales, 29 de Abril de 1950

El Alcalde,
575

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

599

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Comarcal Sustituto, en el juicio de faltas número 4 de 1950 contra la propiedad, que por orden de la Superioridad se sigue a David Iñiguez Murillo, de 20 años, natural de Matute, hijo de Felipe y Basilia, que estuvo detenido en la Prisión de Logroño y se halla en ignorado paradero, se cita a dicho sujeto para que el día 31 del actual y hora de las quince, comparezca ante este Juzgado al acto del juicio verb. l. señalando, al que habrá de comparecer con las pruebas de que intenta valerse bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y que sirva de citación en forma al denunciado cuyo paradero se desconoce, extiendo la presente, en Torrecilla en Cameros a 5 de mayo de 1950

El Secretario,
708

REQUISITORIA

570

Llorente Pardo Victoriano de 29 años, casado, jornalero, vecino de Rincón de Soto en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estella, en término de diez días para ser reducido a prisión decretada en auto de hoy en el sumario número 159 de 1949 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estella 28 de abril de 1950.
El Secretario Judicial,
680